

ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS 2017.

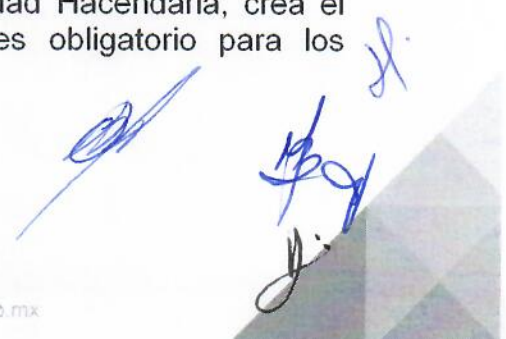
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS (SOTOP), LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. LIC. MARÍA BETZABÉ DURÁN NÚÑEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN SECTORIAL DE LA SOTOP; LIC. WILBER ALEJO CUSTODIO, SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; ING. ADOLFO MONTEALEGRE LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; DR. ARQ. LUIS MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LIC. DOLORES DEL C. DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOTOP; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED), DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los



ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

- III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.
- V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del estado; los ayuntamientos de los municipios del estado; las entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

- VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda



Pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores de gasto.

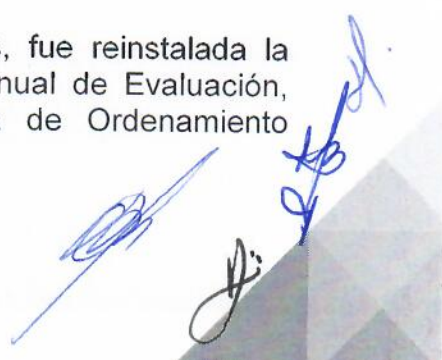
Así mismo, señala que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

La citada Ley menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

- VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- VIII. Que con fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, fue reinstalada la Unidad de Evaluación del Desempeño del Programa Anual de Evaluación, integrada por servidores públicos de ésta Secretaría de Ordenamiento



Territorial y Obras Públicas, pero que tomando en cuenta que actualmente hubo modificación de uno de los cargos de los cinco servidores públicos que integran la misma, y en virtud del oficio SOTOP/262/2017, de fecha 8 de Marzo de 2017, en el que el Ingeniero LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, Titular de esta Dependencia ordena a los aquí presentes la modificación de la referida Unidad de Evaluación del Desempeño, con la finalidad de cumplir con los ordenamientos legales anteriormente invocados.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP.
- 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP.
- 3.- Presentación de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias.
C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP.
- 4.- Asuntos generales.
Modificación de uno de los cargos de los cinco servidores públicos integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- 5.- Clausura de la sesión.
C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. En uso de la voz la C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP, da la cordial bienvenida



y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a esta sesión de modificación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal e instrucciones del Titular de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas hoy se constituye la Unidad encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver la ejecución de gasto y la evaluación del desempeño.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, la C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño propuesto por el Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas:

I.- Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SOTOP, estará integrada de la manera siguiente:

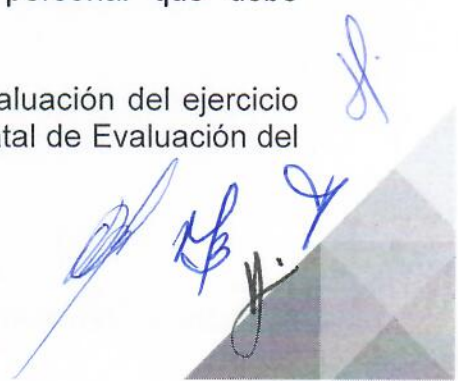
CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular	Lic. María Betzabé Durán Núñez	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Lic. Wilber Alejo Custodio	Voz
Primer Vocal	Ing. Adolfo Montealegre López	Voz y voto
Segundo Vocal	Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez	Voz y voto
Tercer vocal	Lic. Dolores Del Carmen Domínguez De La Cruz	Voz y voto



II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

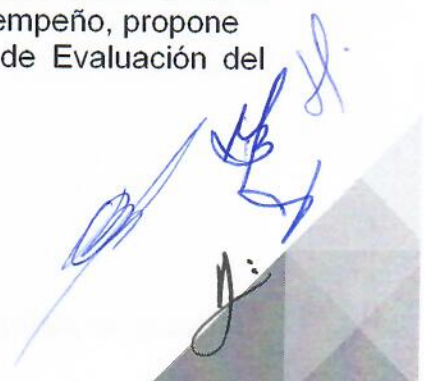
Esta unidad administrativa será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

- a) Llevar a cabo todas las fases del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, los requerimientos técnicos, la contratación y la supervisión.
- b) Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- c) Fungir como enlace entre la dependencia y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- d) Dar seguimiento al manejo de los recursos de los Programas de Desarrollo Regional, Programas Regionales, Fondos de Infraestructura Deportiva, de Cultura, Metropolitano, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, e Ingresos Fiscales Ordinarios correspondientes a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y proponer en su caso las acciones de control correspondiente;
- e) Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- f) Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño el Programa Anual de Evaluación;
- g) Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- h) Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas que son ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.
- i) Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;



- j) Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de desempeño, con el objeto que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;
- k) Participar con el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de contratación del evaluador externo en el proceso de evaluación;
- l) En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;
- m) Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción alguna;
- n) Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.
- o) Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
- p) La Unidad de Evaluación del Desempeño contará con el apoyo de un Enlace Institucional de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que será designado por el Director General de Evaluación del Desempeño; para el seguimiento de la evaluación.
- q) Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables

PUNTO 3.- Continuando con el desarrollo del Orden del Día, la C Lic. María Betzabé Durán Núñez, Directora General de Planeación Sectorial de la SOTOP y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, propone el calendario de sesiones ordinarias de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

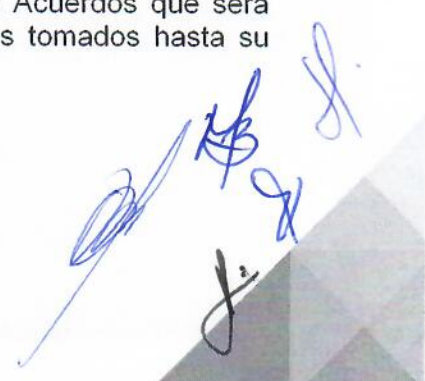


CALENDARIO DE SESIONES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2017			
Sesiones Ordinarias	Fecha	Hora	Lugar
Primera	24 de marzo del 2017	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SOTOP.
Segunda	29 de marzo del 2017	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SOTOP.
Tercera	15 de mayo del 2017	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SOTOP.
Cuarta	26 de junio del 2017	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SOTOP.
Quinta	07 de julio del 2017	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SOTOP.

Por unanimidad los integrantes de la Unidad de Evaluación de Desempeño aprueban el calendario propuesto.

De las sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

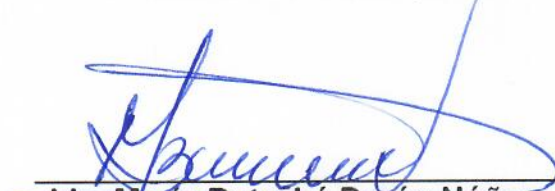
- I. La Unidad de Evaluación del Desempeño tendrá sesiones ordinarias de acuerdo al calendario antes mencionado, mismas que no se llevaran a cabo sino existen asuntos que tratar, así como también tendrá sesiones extraordinarias cuando la urgencia de un asunto así lo requiera. Para el primer caso, no será necesario la invitación a la misma pues desde este momento los integrantes de la Unidad quedan debidamente notificados de las fechas y hora en que se llevarán a cabo, y en el segundo caso deberá de mediar previa a la sesión, invitación por escrito con 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.
- II. Para celebrar las sesiones ordinarias o extraordinarias de esta Unidad de Evaluación es necesario que asista el 50 por ciento más uno de los integrantes, para que la toma de acuerdos adquieran validez.
- III. De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.



PUNTO 4- A continuación se da pauta para informar que el Lic. Wilber Alejo Custodio quien funge como SECRETARIO EJECUTIVO de la UED, y quien hasta la última Sesión Ordinaria de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del año 2016 de esta Secretaría se identificaba como Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información, dicho servidor público en referencia tiene a su cargo la Subdirección de lo Contencioso de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información, por lo que en consecuencia se les notifica a todos los miembros de la Unidad de Evaluación del Desempeño la presente modificación, de conformidad al comunicado del Ingeniero LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, Titular de esta Dependencia, a través de su oficio SOTOP/262/2017 de fecha 8 de Marzo del presente año. No habiendo otro asunto en general que tratar, se da por concluido éste punto.

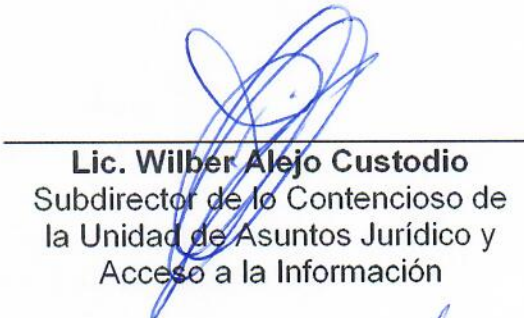
PUNTO 5.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, la C. Lic. María Betzabé Durán Núñez, Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), procede a realizar la clausura de esta sesión de modificación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:30 horas del día 15 de marzo de 2017, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por quintuplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".

El Titular de la Unidad de
Evaluación del Desempeño



Lic. María Betzabé Durán Núñez
Directora General de Planeación
Sectorial de la SOTOP

El Secretario Ejecutivo de la
Unidad de Desempeño



Lic. Wilber Alejo Custodio
Subdirector de lo Contencioso de
la Unidad de Asuntos Jurídico y
Acceso a la Información



Gobierno del
Estado de Tabasco



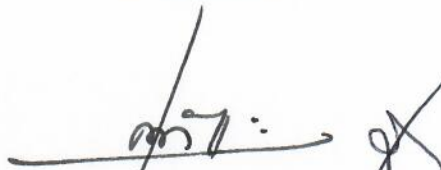
SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

El Primer Vocal de la Unidad de
Evaluación




Ing. Adolfo Montealegre López
Subsecretario de Obras Públicas

El Segundo Vocal de la Unidad de
Evaluación



Dr. Arq. Luis M. Pérez Sánchez
Subsecretario de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial.

El Tercer Vocal de la Unidad de Evaluación



Lic. Dolores del C. Domínguez de la Cruz
Directora de Administración de la SOTOP.



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS 2017, SUSCRITA EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2017

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108

Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01 993) 3 13 61 60

<http://sotop.tabasco.gob.mx>